



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Guardería Municipal

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la Guardería. Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 131 de 12 de julio de 2013 por el que se abrió periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor, toda vez transcurra el plazo marcado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la Guardería se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL

El artículo 2 pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. – *Ámbito de aplicación:*

El ámbito de aplicación será la Guardería “Pequeyó” en Melgar de Fernamental, que es un centro público abierto a los niños de 0 a 3 años que sean admitidos. El régimen de admisión, teniendo en cuenta que se admitirá a un máximo de 15 niños, será el siguiente:

- Cuando haya plazas suficientes disponibles serán admitidos todos los niños.
- Cuando no existan plazas suficientes, las solicitudes de admisión se atenderán aplicando los criterios de admisión establecidos en la normativa autonómica para sus escuelas infantiles».

En Melgar de Fernamental, a 19 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo